

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Prorróguese por el término de quince (15) días, el período de sesiones ordinarias que debe concluir el 15 de diciembre de 2003, venciendo en consecuencia el día 30 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 103/03

FECHA DE SANCIÓN: 17/12/2003

Promulgada por Decreto N° 383/2003 de fecha:17/12/2003.-